

4015-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintitres de diciembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de los puestos vacantes en la estructura del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 3983-DRPP-2021 de las doce horas con veintisiete minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de El Guarco se encontraba pendiente de designar el puesto de secretaria suplente que debería recaer en una persona de sexo femenino, en virtud de que la señora Silvia Elena Montoya Vargas, cédula de identidad n° 109730705, como secretaria suplente; presentaba doble militancia con el partido Unión Guarqueño.

No obstante, según nuestros registros, mediante oficio DGRE-600-2021, este Departamento tramitó la renuncia de la señora Silvia Elena Montoya Vargas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre Puesto	
901030170	AURA MARINA MARTINEZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111370310	JOSE LUIS RODRIGUEZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
107550215	DALIA ROJAS AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
114590547	LUIS CARLOS MARTINEZ SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
109730705	SILVIA ELENA MONTOYA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
303380089	RODNY CHACON JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre Puesto	
304950345	ALEX DAVID FLORES HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre Puesto	
901030170	AURA MARINA MARTINEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107550215	DALIA ROJAS AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
304850181	ELIOTH DAVID MONTERO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303380089	RODNY CHACON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305200995	SOFIA CASTILLO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

El nombramiento acreditado regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el diecinueve de octubre de 2025.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: (22459 Sie 21678)-2021